

---

**AYUNTAMIENTO  
DE  
MENGIBAR (Jaén)**

**Pleno 8/2.006**

**Alcalde-Presidente**

D. GIL BELTRAN CEACERO

**Señores Concejales**

D. DIEGO MANUEL GALINDO RUIZ

D. JUAN PEÑA GALAN

D<sup>a</sup> ANGELES LOPEZ RUEDA

D<sup>a</sup> JOSEFA MARTINEZ LORENTE

D<sup>a</sup> JUANI MORAL VILCHEZ

D. JUAN ANTONIO GALAN BRUNO

D. SERGIO LOPEZ TORRES

D. PEDRO ANTONIO CUEVAS LERMA

D. GABRIEL BARRANCO MARTINEZ

**Secretaria-General**

D<sup>a</sup> TERESA HERNANDEZ FERNANDEZ

---

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de **MENGIBAR (Jaén)**, siendo las **20 horas** del día **30 de Noviembre de 2.006** se reunieron en primera Convocatoria los señores expresados al margen, que componen el PLENO de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. GIL BELTRAN CEACERO** y a la que asistieron la totalidad de sus miembros, a excepción de D. Juan Gil García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Caballero Baeza y D. Ignacio Chica Criado.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con los asuntos figurados en el Orden del Día de la convocatoria:

**PARTE RESOLUTORIA**

**PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 19 DE OCTUBRE DE 2.006.-**

Los señores reunidos manifestaron que habían recibido el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 19 de Octubre de 2.006.

Posteriormente y tras no presentarse alegación alguna, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 19 de Octubre de 2.006.

Segundo.- Que sea trasladada al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del ROF.

**SEGUNDO: PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ENAJENACION DE LA FINCA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO SITA EN LA HAZA DEL CAÑO.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 22 de Noviembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Examinado el expediente de contratación para la adjudicación por subasta mediante procedimiento abierto del contrato de enajenación de la finca propiedad de este Ayuntamiento sita en la “Haza del Caño”, que fue aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de julio de 2006.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 20 de septiembre de 2006, en la que por unanimidad se desestima la oferta presentada y se declara desierta la adjudicación, se propone al órgano competente que inicie procedimiento negociado si publicidad, como preceptúa el artículo 18.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2006, en el que se acuerda la aprobación de la propuesta de la mesa de contratación para el contrato de enajenación de los terrenos procedentes de la reversión de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, y por lo tanto la iniciación del expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Considerando el acta de la mesa de contratación de fecha 31 de octubre de 2006, con calificación previa de documentos y de apertura de proposiciones de la mesa de contratación y considerando la propuesta de adjudicación a favor de CASADECO 2003, S.L., por el importe de 465.181,12 €.

Considerando lo previsto en los artículos 53 y 54.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL 2/2000 de 16 de Junio, así como lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de Abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de enajenación de la finca propiedad del Ayuntamiento sita en la “Haza del Caño”, registrada con el nº 12.780 a CASADECO 2003, S.L., por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (465.181,12 €), de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

Segundo.- Que se notifique al contratista, en el plazo de 15 días la presente adjudicación, debiendo de haber depositado la garantía definitiva a favor del Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de contratos. Debiendo formalizar el contrato en un plazo de 30 días.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la finalización del expediente.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a los restantes licitadores del proceso de adjudicación.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien indicó que hay una única empresa que presentó oferta, y explicó el tema de la enajenación de los terrenos, cuya finalidad será una posterior inversión en la adquisición de terrenos para el recinto ferial.

Posteriormente intervino D. Juan A. Galán Bruno, quien manifestó que su grupo votará en contra porque siempre se han opuesto a la política de venta de patrimonio municipal por parte del Ayuntamiento y respecto a la reinversión del dinero en la adquisición de otro terreno, su grupo no considera que sea el lugar más adecuado para esta finalidad de instalar un recinto ferial teniendo en cuenta la ubicación del centro de transformación. Creemos que existen mejores lugares en Mengíbar para la ubicación del recinto.

Seguidamente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó que votará a favor, pues entiende que es una zona adecuada para la construcción de viviendas y quisiera que se tuviera en cuenta el tema de las zonas verdes.

A continuación intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien manifestó que no es cierto que se venda por vender patrimonio, sino que se enajena un bien para adquirir un patrimonio mayor. Afirma que no existe un centro de transformación en el área de la que se habla. No cree que haya peligro para la instalación de un recinto ferial.

Posteriormente intervino D. Juan Peña Galán, quien indicó que desde que empezó a gobernar su equipo, no se han desprendido de suelo, sino que se ha enajenado uno para adquirir otro mayor. Respecto al peligro del recinto no veo gravedad, aunque respeta que no le guste el sitio para la ubicación del recinto ferial. En relación a las zonas verdes comentadas por Gabriel Barranco, indicarle que se ubicará una zona importante.

Seguidamente intervino D. Juan A. Galán Bruno, quien manifestó que se habla de 3.000 m<sup>2</sup> contra 50.000 m<sup>2</sup>, y que no hay peligro porque durante los días de feria se habla con la Comunidad de Regantes para que no se riegue. Entiende que no se compensaría el uso que se da al recinto solo durante la feria y cree que el valor de los terrenos es distinto por el lugar donde se sitúan cada uno. Sobre el centro de transformación se refiere a la zona de influencia de riesgo donde está el edificio en sí.

A continuación intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien explicó que en el recinto existirán otras dotaciones que se usarán más a menudo.

Posteriormente intervino D. Juan Peña Galán, quien manifestó que no se puede hacer un recinto ferial sin invertir dinero que debe de proceder de la venta de otros terrenos.

Seguidamente intervino D. Juan A. Galán Bruno, quien indicó que el recinto estará en lugar de riesgo por el movimiento de terreno que existe en la zona y creo que podría ser menos costoso en otro lugar.

A continuación intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó que si definitivamente se instala el recinto ferial en ese lugar, quieren que se tenga en cuenta la accesibilidad sobre todo peatonal.

Posteriormente intervino el Sr. Alcalde y dirigiéndose a Juan A. Galán, indico que su exposición ha sido pobre y que no ha estudiado el tema. El lugar del recinto es porque es el más adecuado y no veo riesgo una vez que se adopten las medidas de protección adecuadas. Actualmente el suelo que se vende es el sobrante de un terreno que en su día se cedió a EPSA para la construcción de viviendas. Creo que la gestión de venta de este terreno para la posterior compra es una buena gestión.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con tres votos en contra del Grupo Popular, un voto a favor de Izquierda Unida y seis votos a favor del Grupo Socialista, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**TERCERO: PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE PERMUTA DEL BIEN MUNICIPAL SITO EN C/ MAESTRO FRANCISCO HORTAL POR COSA FUTURA.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 22 de Noviembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Examinado el expediente de contratación para la adjudicación por concurso mediante procedimiento abierto, del contrato de permuta del bien municipal sito en c/ Maestro Francisco Hortal, por cosa futura, que fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2006.

Considerando el acta de la mesa de contratación de fecha 13 de noviembre de 2006, con calificación previa de documentos y de apertura de proposiciones de la

mesa de contratación, y considerando la posible irregularidad de la presentación de una única oferta por parte de CONSTRUCCIONES LEMAVI, S.L., se concluye solicitando a la Sra. Secretaria que sea emitido informe acerca de la legalidad de las actuaciones a seguir.

Considerando el informe emitido por la Sra. Secretaria de fecha 16 de noviembre de 2006, en el que se concluye con una aclaración o concreción de la oferta del licitador.

Considerando el acta de la mesa de contratación de fecha 17 de noviembre de 2006, y una vez aclarada la irregularidad, por mayoría absoluta de los miembros de la mesa, se propone la adjudicación del contrato de permuta del bien municipal sita en c/ Maestro Francisco Hortal, por cosa futura, consistente en un local de usos múltiples a la empresa PROMOCIONES LEMAVI, S.L.

Considerando lo previsto en los artículo 53 y 54.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL 2/2000, de 16 de Junio, así como lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de permuta del bien municipal sita en c/ Maestro Francisco Hortal, por cosa futura consistente en un local de usos múltiples a la empresa PROMOCIONES LEMAVI, S.L., de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

Segundo.- Que se notifique al contratista, en el plazo de 15 días la presente adjudicación, debiendo de haber depositado la garantía definitiva a favor del Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de contratos debiendo formalizar el contrato en un plazo de 30 días, debiendo asimismo prestar aval suficiente por el importe total del valor del bien municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía que será objeto de anotación marginal en el Registro de la Propiedad resolutoria del negocio jurídico.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la finalización del expediente.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a los restantes licitadores del proceso de adjudicación.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien indicó que se cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones, tras haber visto el inicio del expediente en otras sesiones de este Pleno. Explica que el tema de la permuta sería el solar a cambio de un local para usos múltiples.

Posteriormente intervino D. Juan A. Galán Bruno, quien manifestó que asistió a las reuniones de la mesa de contratación para formular la propuesta al Pleno, aunque por motivos laborales no asistió a la Comisión Informativa. Respecto al punto, la propuesta de su grupo en la primera mesa, era que el concurso quedara desierto en base a irregularidades de la oferta económica que no aclaraba el local objeto de permuta. Se solicitó informe a la secretaria, que fue emitido pero ellos siguen manteniendo que el proyecto adjunto al que hace referencia la proposición no estaba adjunto. No se menciona en el informe jurídico que en el proyecto no consta ni la fecha, ni número de registro del mismo y se dice por el equipo de gobierno que sólo hay un proyecto, pero nuestro grupo no tiene por qué creerlo. No podemos votar a favor vistas las irregularidades, pues el proyecto no estaba referenciado, era un proyecto general y los sobres deben estar lacrados.

Seguidamente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó que está a favor de la adjudicación, pues cree que al haber un único licitador no existe perjuicio para terceros, e iniciar un nuevo procedimiento negociado retrasa el proceso.

A continuación intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien manifestó que creo que incluso en la primera mesa se pudo formular una propuesta de adjudicación, porque quedaba claro que el licitador aceptaba las bases y no entiendo que hubiera irregularidades.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con tres votos en contra del Grupo Popular, un voto a favor de Izquierda Unida y seis votos a favor del Grupo Socialista, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**CUARTO: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DEMANIAL DE LA PARCELA Nº 27-A DE GEOLIT, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTERPRETACION DE LA CULTURA DEL OLIVO.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 22 de Noviembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobada definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Octubre de 2.006, la modificación del Proyecto de Reparcelación de Geolit, que conlleva la disminución de la superficie y aumento de la edificabilidad de la parcela 27-A de titularidad municipal, estando pendiente su inscripción en el Registro de la Propiedad de Andujar.

Y elaborado un nuevo pliego de cláusulas administrativas, para la concesión del uso privativo de la parcela de uso asistencial 27-A del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar, Geolit, por concurso público.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio formalizado en su día y referido al desarrollo urbanístico del Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la concesión del uso privativo de la parcela de uso asistencia número 27-A, del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar.

Segundo.- Acordar la apertura del procedimiento de licitación pública.

Tercero.- Condicionar la adjudicación definitiva de la concesión demanial, a la inscripción registral de la modificación del Proyecto de Reparcelación.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien indicó que espero que se tramite pronto el tema del Parque y se construya el Centro de Interpretación de la Cultura del Olivo.

Posteriormente intervino D. Sergio López Torres, quien solicitó que se explicase en qué consiste el Centro de Interpretación.

Seguidamente intervino D. Juan Peña Galán, quien explicó que será para temas de investigación y estudio a través de la universidad, añadiendo Diego que se trata de temas del entorno, antigüedad, etc.

A continuación intervino el Sr. Alcalde, quien explicó que el edificio lo hará la Fundación del Olivar.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que

fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**QUINTO: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES EN EL PARQUE CIENTIFICO-TECNOLOGICO DEL ACEITE Y DEL OLIVAR.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 22 de Noviembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial, por el que se propone la firma de un convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua, la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento, para la realización de actuaciones conjuntas en el Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar, Geolit, consistentes en la ejecución de las infraestructuras necesarias para la incorporación de las aguas residuales procedentes de Geolit, al sistema de saneamiento municipal, mediante los proyectos denominados “Impulsión EBAR de Geolit”, y “Ampliación EDAR de Mengíbar”, de conformidad con los proyectos redactados y aprobados por la Diputación Provincial de Jaén, previa aprobación de la Agencia Andaluza del agua.

Considerando que tras diversas reuniones mantenidas entre representantes del Ayuntamiento de Mengíbar y de la Diputación Provincial, se ha asumido el compromiso por parte de la Diputación, de financiar las obras necesarias para la ampliación y mejora de la red de saneamiento que conectará la estación de bombeo de Geolit hasta la c/ Madrid – intersección con la carretera N-323, y tras determinar las partes intervinientes la importancia y conveniencia del Convenio para ampliar la Estación Depuradora de Mengíbar, sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo favorable el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando asimismo que en el nuevo texto del Convenio recibido se incluye, entre los miembros de la Comisión de seguimiento que se constituya, a un representante del Ayuntamiento de Mengíbar.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua, la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento, para la realización de actuaciones conjuntas en el Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar,

Geolit, consistentes en la ejecución de las infraestructuras necesarias para la incorporación de las aguas residuales procedentes de Geolit, al sistema de saneamiento municipal, mediante los proyectos denominados "Impulsión EBAR de Geolit", y "Ampliación EDAR de Mengíbar", de conformidad con los proyectos redactados y aprobados por la Diputación Provincial de Jaén, previa aprobación de la Agencia Andaluza del agua.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar el acuerdo.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explicó que las aguas residuales del Parque se deben verter hasta la depuradora municipal. El convenio trata de que se ampliará la EDAR y el coste irá a cargo de la Diputación y la Agencia Andaluza del Agua. Se ha acordado el tema del saneamiento será de su cuenta y la ampliación de la EBAR no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento.

Posteriormente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó que el problema era que nuestra red no soportaba la carga, y preguntó por los proyectos, si recogen el tema del saneamiento.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, contestando que los proyectos serán supervisados por los técnicos.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

#### **SEXTO: APROBACION DE LA RENOVACION DE LA OPERACION DE TESORERIA CON LA CAJA RURAL DE JAEN.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 22 de Noviembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

"Examinado el procedimiento incoado para la renovación de la operación de tesorería existente con la Caja Rural de Jaén, y en armonía con el informe favorable de Intervención de Noviembre de 2.006, y visto el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la renovación de la operación de tesorería con la Caja Rural de Jaén, por un total de 1.000.000,00 €, para cubrir las posibles necesidades transitorias de tesorería.

Segundo.- Afectar en garantía para al cumplimiento de la presente operación de tesorería los recursos procedentes de las entregas a cuentas de los Tributos Locales de carácter real, que mensualmente realiza el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, y que expresamente son los Padrones de los Impuestos siguientes: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, Impuesto de Vehículos de tracción mecánica e Impuesto de Actividades Económicas, así como acordar su domiciliación en la Cuenta Corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja Rural de Jaén.

Acordar, asimismo, la domiciliación de las transferencias que efectúe la Excm. Diputación Provincial, como consecuencia de las aportaciones de ésta a los Planes de Obras y Servicios de 2.006 y 2.007, y Programa Operativo Local de 2.006 y 2.007.

Tercero.- Comprometernos a realizar la amortización anticipada de la operación de tesorería vigente, dada la situación transitoria, de conformidad con el informe del Sr. Interventor.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Gil Beltrán Ceacero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos precisos.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, explicando que se trata de renovar la operación de tesorería para atender situaciones transitorias.

Posteriormente intervino D. Juan A. Galán Bruno, quien indicó que votarán en contra como en otras ocasiones.

Seguidamente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó estar a favor ya que es una figura prevista en la legislación, de conformidad con el informe del Interventor, pero le gustaría que fuera disminuyendo.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con tres votos en contra del Grupo Popular, un voto a favor de Izquierda Unida y seis votos a favor del Grupo Socialista, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del

número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**SEPTIMO: PROPUESTA DE OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE COOPERACION AÑO 2.007.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 22 de Noviembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento, por el Area Técnica de Infraestructuras y Equipamientos Municipales, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por el que se indica que este Ayuntamiento deberá remitir en un plazo de 20 días naturales a contar a partir de la recepción del citado escrito, a la citada área, la propuesta de obras a incluir en el Plan Provincial de Cooperación de competencia municipal para el año 2.007, por un importe total de 180.273,58 Euros.

Vista la propuesta elaborada por el Concejal de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar y designar la siguiente obra a incluir en el Plan Provincial de Cooperación del año 2.007:

- Red de Agua, Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado en c/ Arjona (1ª fase).

La redacción del proyecto técnico será por este Ayuntamiento y se solicitará a la Excm. Diputación Provincial de Jaén la delegación a favor de este Ayuntamiento, de las facultades para la ejecución de la obra por administración.

Segundo.- Aprobar y comprometer el gasto para la aportación municipal a las obras por importe del 20,00% del importe de las mismas.

Tercero.- Que en caso de no producirse el ingreso de la aportación municipal, se autoriza a la Excm. Diputación Provincial para retener la cantidad de 36.054,72 Euros, de los pagos que por cualquier concepto le efectúe la dicha Corporación Provincial.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, explicando que las obras que se incluirán en los planes para el año 2007, serán las de la c/ Arjona, pues ya se indicó en otros plenos que esta calle se arreglaría con los planes, pero es una calle muy larga en la que ya se han invertido otros planes anteriores.

Posteriormente intervinieron D. Juan A. Galán Bruno y D. Gabriel Barranco Martínez, quienes manifestaron su conformidad con el asunto.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**OCTAVO: APROBACION INICIAL DE LA INNOVACION DEL PLANEAMIENTO A TRAVES DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS., RELATIVA A LA ELIMINACION DEL TRAZADO DE UN VIAL Y REUBICACION DE LAS ZONAS VERDES AFECTADAS.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 22 de Noviembre de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Presentado en este Ayuntamiento la Innovación del Planeamiento General a través de Modificación Puntual de las NN.SS, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Escudero Piedra, a instancia de Aceites Lamarca, S.L., cuyo promotor es el Ayuntamiento de Mengíbar, relativa a la eliminación del trazado de un vial innecesario y reubicación de las zonas verdes afectadas.

Emitido informe jurídico por la Sra. Secretaria de fecha 20 de Noviembre de 2.006 y de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de Noviembre de 2006, considerando ambos que la presente modificación no tiene carácter estructural debido a que la eliminación del vial existente por resultar innecesario, con una función y destino específico que en la actualidad , por su emplazamiento, no cumple una función que contribuye al desarrollo urbanístico del término municipal así como que no se modifican usos globales, tal y como indica el artículo 10.a. c.2 y d. de la LOUA, siendo favorables a la referida modificación.

Considerando que el instrumento de planeamiento recoge toda la documentación legalmente exigible, de conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 27, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Innovación del Planeamiento General a través de Modificación Puntual de las NN.SS, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Escudero Piedra, a instancia de Aceites Lamarca, S.L., cuyo promotor es el Ayuntamiento de Mengíbar, relativa a la eliminación del trazado de un vial innecesario y reubicación de las zonas verdes afectadas.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas para el área delimitada objeto de la innovación por el plazo máximo de un año, toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Tercero.- Remitir el expediente al Consejo Consultivo para que emita informe con anterioridad a su aprobación provisional.

Cuarto.- Someterlo a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Diario Jaén, para que durante el referido plazo pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, explicando que la modificación consiste en la eliminación de un vial innecesario.

Posteriormente intervinieron D. Juan A. Galán Bruno y D. Gabriel Barranco Martínez, quienes manifestaron su conformidad con el asunto.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

## **PARTE DE CONTROL**

### **NOVENO: RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Los Sres. reunidos quedaron enterados de la relación sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo y que comprenden desde la número 114 de fecha 25 de Mayo de 2.006, a la número 279 de fecha 27 de Noviembre de 2.006.

### **DECIMO: COMUNICACIONES DE INTERES.-**

No se presentan.

**DECIMOPRIMERO: MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A APROBACION INICIAL DE LA INNOVACION DEL PLANEAMIENTO A TRAVES DE MODIFICACION PUNTUAL N° 2/2006 DE LAS NN.SS., RELATIVA A LA RECALIFICACION DE SUELO INDUSTRIAL A RESIDENCIAL EN LAS UNIDADES DE EJECUCION UEI 1-3, A INSTANCIA DE ACEITES LAMARCA, S.L.-**

Considerando lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda declarar la urgencia del presente asunto e incluirlo en el Orden del Día de la sesión.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña, explicando el tema de la modificación de la UEI 1-3, que consiste en un cambio de uso industrial a residencial.

Posteriormente intervino D. Sergio López Torres, quien propuso dejar el asunto sobre la mesa, pues es un asunto importante para tratarlo por urgencia.

Seguidamente intervino D. Juan A. Galán Bruno, quien indicó que se pierde la finalidad de la vía de urgencia.

A continuación intervino D. Sergio López Torres, quien manifestó que quiere que conste que no se ha podido estudiar el tema adecuadamente, que no se niegan a la aprobación, sino que no se ha estudiado bien el asunto.

Posteriormente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó que considera que no se puede hacer una modificación de las normas por la vía de urgencia.

Por todo ello se decide dejar el asunto sobre la mesa, para un próximo pleno que podría ser el día 11.

**DECIMOSEGUNDO: MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A APROBACION INICIAL DE LA INNOVACION DEL PLANEAMIENTO A TRAVES DE MODIFICACION PUNTUAL N° 3/2006 DE LAS NN.SS., RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA NORMA 124.2 DEL PLANEAMIENTO SOBRE DISTANCIA A LINDEROS, A INSTANCIA DE COOPERATIVA SAN PEDRO APOSTOL.-**

Considerando lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda no declarar la urgencia del presente asunto por lo que, se decide dejar el asunto sobre la mesa, para el próximo día 11.

**DECIMOTERCERO: MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INCLUSION DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROYECTO DE REHABILITACION AUTONOMICA AÑO 2.007.-**

Considerando lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda declarar la urgencia del presente asunto e incluirlo en el Orden del Día de la sesión.

Examinado el texto integrado del Decreto 149/2.003, de 10 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003-2.007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

Vista la orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 10 de marzo de 2.006, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003-2.007.

Considerando el interés de esta convocatoria y con el fin de que sea declarado el municipio dentro del Programa de Rehabilitación Autonómica, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar la inclusión del término municipal de Mengíbar en el Programa de Rehabilitación Autonómica año 2.007.

Segundo.- Asumir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de realizar la comprobación de los requisitos exigidos para los solicitantes y las condiciones de las viviendas, de conformidad con lo previsto el artículo 66 del texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de julio y según el artículo 61.2.C de la Orden de 10 de marzo de 2.006.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde y sin producirse intervención alguna, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**DECIMOCUARTO: MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA.-**

Considerando lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda declarar la urgencia del presente asunto e incluirlo en el Orden del Día de la sesión.

En el año 2001, el Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves, propuso poner en marcha, en el marco de la Segunda Modernización, el proceso político para la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Una vez consolidada, nuestra Comunidad Autónoma necesitaba de un nuevo impulso para alcanzar mayores cotas de bienestar y progreso.

En este sentido, se hacía imprescindible la actualización de los contenidos del Estatuto, para adaptarlos a la nueva realidad andaluza, y dotarnos de nuevos instrumentos, en el marco estatutario, que nos permitieran reforzar el autogobierno y el desarrollo económico, social y cultural de Andalucía.

El proceso político, iniciado aquel año 2001, ha culminado con la aprobación por el Congreso de los Diputados de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Este hecho, unido al alto grado de consenso conseguido en la votación, supone un acontecimiento histórico para nuestra Comunidad, y para todos los andaluces y andaluzas.

El texto, aprobado por el Congreso de los Diputados, garantiza un Estatuto de Autonomía de máximos para Andalucía, en pie de igualdad con cualquier otra Comunidad Autónoma.

Pero además, esta reforma va a suponer:

- La consolidación de nuestro autogobierno en el marco de la Constitución.
- El fortalecimiento de los derechos sociales, las libertades, la solidaridad y la igualdad.
- El impulso de un desarrollo económico sostenible.
- El realce del papel de Andalucía en España y Europa.
- El reconocimiento de la labor de las Corporaciones Locales.

Una vez finalizado su trámite en las Cortes Generales, serán los andaluces y andaluzas los que, en referéndum, tendrán la voz para ratificar esta Propuesta de Reforma de nuestro Estatuto.

Es, por tanto, el momento para que las Corporaciones Locales de Andalucía, que ya fueron protagonistas imprescindibles en el proceso de construcción de nuestra Autonomía, den un decidido apoyo al proceso de reforma, de tal manera que se transmita al conjunto de la ciudadanía la necesidad de que este nuevo Estatuto de Autonomía cuente con un amplio respaldo social.

Por ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Mengíbar, propone al Pleno de esta Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Apoyar públicamente la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de para Andalucía aprobada por el Congreso de los Diputados.

Segundo.- Impulsar actividades o actuaciones tendentes a dar a conocer, al conjunto de nuestros vecinos y vecinas, el contenido de la mencionada Propuesta.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde y sin producirse intervención alguna, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

#### **DECIMOQUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Gabriel Barranco Martínez preguntó por las medidas adoptadas para el tema de los palomos. Izquierda Unida ha hecho unos folletos para que se presente en el Centro de Salud. Hay otras asociaciones de vecinos recogiendo firmas para presentarlas en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contestó que hace meses se contactó con Athisa para que llevara a cabo medidas para erradicar las palomas capturándolas con jaulas. Otra medida a adoptar, previa autorización de Medio Ambiente, es en colaboración con la Sociedad de Cazadores y la vigilancia de la Guardia Civil, realizar una batida durante varios sábados. Además se están buscando otras fórmulas como la caza con cetrería.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 22.30 horas de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde y de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA